

## Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 7 de Agosto de 1979. -

403-79

Expte. Nº 058/79 - REF. Nº 9/79

VISTO:

Estos actuados por los que la Secretaría de Bienestar Universitario eleva la nómina de alumnos de la Sede Regional de Orán a quienes corresponde acordar / becas en el período lectivo del corriente año; atento a que se ha dado cumplis / miento a las disposiciones del Reglamento de Becas en vigor, aprobado por resolución Nº 217577 del 10 de Junio de 1977, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3º de la Ley Nº 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

## RESUELVE:

ARTICULO 1°. Otorgar a los siguientes alumnos que cursan carreras en la Sede / Regional de Orán, una BECA COMPLETA por la suma mensual de veinticuatro mil pessos (\$ 24.000,00) cada una, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre del corriente año:

- ⇒ Dora Artemia LAMAS RAMOS, D.N.I. Nº 11.197.939
- María Cristina PERALTA, D.N.I. Nº 13.107.788
- Juan Cándido MEDINA, D.N.I. Nº 11.009.829
- Lilian Ysolina MARTINEZ, D.N.I. Nº 14,450,761
- ⇒ Susana del Valle VACA, D.N.I. Nº 13.594.981
- Esperanza TOLABA, D.N.I. Nº 11.767.692
- Gladys Dolores MAMANI, D.N.I. Nº 13.507.962
- ⇒ Fidel SOLIS, D.N.I. Nº 13,244,630
- Félix Mamerto APARICIO, D.N.I. Nº 13.107.942
- Leo Javier NAVARRO, D.N.I. Nº 13.421.623
- Gladys Noemí CRUZ, D.N.I. Nº 11.504.912.

ARTICULO 2°. - Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior en la partida 31. 3150. 601: PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE / del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 580.

ARTICULO 3°. Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

Dr. ERNESTO FUENTES Secretario de Bienestar Universitario Dr. OSCAR V. ONATIVIA

DIRECTOR

Departamento de Humanidades a/c. del Despacho del Rectorade